



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. N. S.

D. Tomas Abadie y D. Pedro Leyre vecinos de esta ciud.
d. N. con el debido respeto Dizen: que habiendo V. S. tenido a
bien reelegir al primero en el comiente año por Depontario
del Puerto del parades de esta dha. ciudad; y debiendo
afianzar dho. encargo ofrece el D. Pedro Leyre la propia
finca que hipotecó para esta Depontaria en los años an-
teriores que la ha tenido el mismo D. Tomas Abadie
que consiste en una casa de habitacion en la poblacion
de esta ciudad parroquia de Santiago y calle de Molina
lindando por un lado con hered. de D. Alfonso Rojo por
el otro con calle publica y la espalda con herederos de
D. Lorenzo Sevilla y casa del caudal de D. Josef Marx. de
Villaescusa tanada en ciento setecientos y seis $\frac{1}{2}$: y
una casa-horno de pan cocer situada en dha. parang.
y calle que baja de la de la Cava a la referida de Molina
lindando por todas partes con la anteriormente expresada,
apreciada en quatro mil y nuevecientos $\frac{1}{2}$; cuyas propie-
dades pertenecen al referido D. Pedro Leyre y son libres
de todo gravamen: por tanto =

A. V. S. sup. se mira admitirla y fianza de la expresada Deponta-
ria y a este fin presentan el adjunto testim. que acredita ha-
llame solo en las cuentas del año amend. y estan pronto
si otorgar la correspond. esta. H. Lorca 28 de Nov. de 1804.

Thomas Madue

Pedro Leyre

